

acusó incluso la presencia compradora de España y extremó su dureza. Las partidas adquiridas con gran esfuerzo supusieron una salida masiva de divisas que gravaron en bastantes miles de millones de pesetas nuestra balanza comercial.

En agosto de 1974, a propuesta del FORPPA, se dictó el Decreto 2403/1974, regulador de la campaña 1975-76, con medidas estimulantes para detener la recesión del cultivo remolachero.

En esta línea de estímulos, el Decreto 3519/1974, de 12 de diciembre, estableció la libertad de contratación de la remolacha y caña azucareras en todo el territorio nacional.

La insuficiente producción nacional y las circunstancias entonces imperantes y previsibles del mercado internacional del azúcar en orden a precios y posibilidad de suministros, aconsejaron adoptar unas medidas de estímulo a la producción nacional en la campaña 1975-76, que se concretaron en aumentos del precio de la remolacha, primas por transporte, así como diversas ayudas para la selección de semillas y tecnificación de los cultivos.

ALGODON

Política del sector

Las normas generales establecidas en la regulación trianual por el Decreto 2309/1973, de 21 de septiembre, se complementaron para la campaña 1975-76 por Decreto 1236/1975, de 16 de mayo, aparecido en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio.

De acuerdo con las disponibilidades dentro del fondo de compensación de precios y con las impresiones sobre la evolución del mercado internacional del algodón, así como la elevación de los costes de desmotación, se limitó el objetivo de producción a 40.000 Tm. de fibra, con notable descenso respecto a las 75.000 que se habían previsto en la ordenación de la campaña precedente.

El precio oficial fijado al algodón bruto de primera categoría fue de 33,50 pesetas, es decir, una peseta más que el del año anterior, cuantía en la que también subieron los precios de las restantes categorías.

Esta elevación fue juzgada insuficiente por los cultivadores de algodón que tenían ya sembradas sus tierras, confirmando con ello el estado de desánimo producido por el retraso en la aparición del Decreto, junto con la ausencia de informaciones optimistas previas, que se habían traducido en nuevo descenso del área sembrada.

Continuando con las medidas de estímulo para la mecanización del cultivo y de la recolección del algodón, se elevó de 1,50 a 2 ptas/Kg. la prima para el algodón recogido por cosechadora.

Disposiciones oficiales

- Decreto 2309/1973, de 21 de septiembre, de regulación trianual de las campañas algodonerías 1973-74 a 1975-76 («B. O. E.» del 1 de octubre).
- Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de enero de 1975 por la que se dan normas para la lucha contra el «gusano rosado» del algodón («B. O. E.» del 18 de enero).
- Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 17 de febrero de 1975 por la que se determinan las variedades de semilla de algodón a cultivar en las diferentes zonas en la campaña 1975-76 («B. O. E.» del 4 de marzo).
- Orden de 31 de marzo de 1975 por la que se aprueba el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Algodón («B. O. E.» del 14 de mayo).
- Resolución de la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, de 12 de mayo de 1975 por la que se determinan los precios correspondientes a la semilla de siembra de algodón durante la campaña 1975-76 («B. O. E.» del 19 de mayo).
- Decreto 1236/1975, de 16 de mayo, sobre normas complementarias de regulación de la campaña algodonería 1975-76 («B. O. E.» del 11 de junio).

- Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 4 de julio de 1975, por la que se dan normas para la lucha contra diversas plagas del algodón en la campaña 1975-76 («B. O. E.» del 15 de julio).
- Resolución del FORPPA del 21 de julio de 1975 por la que se dan normas para la liquidación de las ayudas indirectas concedidas a la producción algodonería nacional en la campaña 1975-76 («B. O. E.» del 31 de julio).
- Orden de 29 de marzo de 1976 por la que se fija el precio del kilogramo de semilla de algodón para molituración a efectos de determinar el precio teórico del algodón nacional en la campaña 1975-76 («B. O. E.» del 31 de marzo).

Superficie y producción

La superficie cultivada en 1975 ha significado una disminución del 35 por 100 respecto a 1974. Esta disminución está compensada sólo en parte por un 14 por 100 más de rendimiento unitario, lo que origina en conjunto un 23 por 100 de disminución en la producción total de algodón bruto.

SUPERFICIE Y PRODUCCION

	SUPERFICIE SEMBRADA 000 HA.			PRODUCCIONES 000 QM.		
	1974	AVANCE 1975	1975 1974=100	1974	AVANCE 1975	1975 1974=100
Algodón ...	100,7	65,0	64,5	1.912	1.390	76,7

Precio medio percibido por los agricultores

El precio medio percibido por los agricultores para el algodón bruto durante 1975 ha aumentado respecto a 1974 en un 4,8 por 100.

PRECIO MEDIO PERCIBIDO POR LOS AGRICULTORES: PTAS KG.

	1974	1975	1975 1974=100
Algodón bruto	32,28	33,82	104,8

Precios de regulación de la campaña

PRECIOS MINIMOS DE COMPRA AL AGRICULTOR

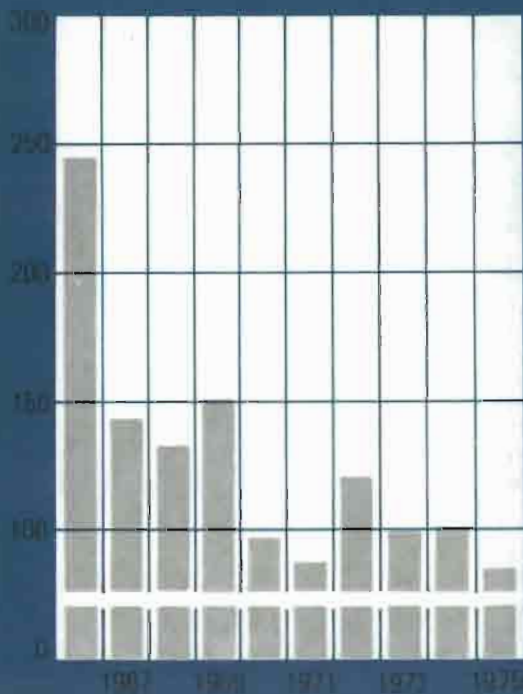
CATEGORIA	ALGODON BRUTO PTAS. KG.	
	1973-74	1974-75
Primera	32,50	33,00
Segunda	31,00	32,00
Tercera	28,50	29,50
Cuarta	25,50	26,50
Quinta	23,50	24,50

Comercio exterior

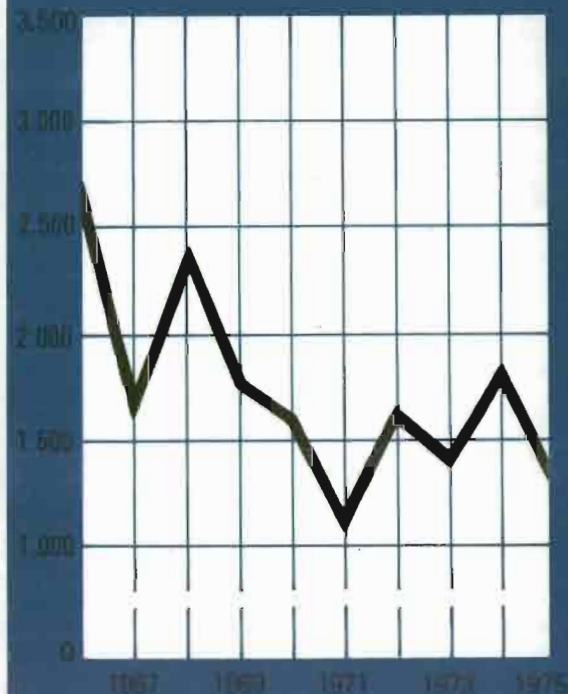
PRODUCTO	IMPORTACIONES			
	1974		1975	
	TM.	MILES PTAS.	TM.	MILES PTAS.
Algodón en rama	58.589	5.886.002	85.566	5.795.309

PRODUCTO	EXPORTACIONES			
	1974		1975	
	TM.	MILES PTAS.	TM.	MILES PTAS.
Algodón en rama	23	2.467	113	13.245

SUPERFICIE DE ALGODON EN MILES DE HA.



PRODUCCION DE ALGODON EN MILES DE ON.



Evolución del mercado

La campaña algodonera 1974-75 venía condicionada por la anómala elevación de los precios internacionales de la fibra que se produjo en la campaña anterior y que trajo como consecuencia que los desmotadores pagasen a los cultivadores 38 ptas/Kg. cuando el precio de garantía estaba establecido en 26 ptas/Kg. El desarrollo de la misma en lo que se refiere al cultivo fue muy satisfactorio, alcanzándose una producción de 58.387 Tm. de fibra.

En su transcurso se presentaron varios problemas: la elevación de precios internacionales de la fibra remitió, volviendo a sus antiguos cauces. En cambio, los precios de los factores productivos nacionales se elevaron considerablemente.

En la campaña 1975-76, a pesar de la elevación del precio del algodón bruto a 33,50 ptas/Kg. que se estableció para la misma y de los buenos rendimientos alcanzados en la anterior, este precio no ha bastado para satisfacer a los agricultores, y debido a ello, la superficie sembrada en 1975 ha sido solamente de 74.600 Ha., la más baja en los últimos veinticinco años.

El aspecto fundamental del mercado del algodón que hay que tener en cuenta es el progresivo distanciamiento que se ha venido produciendo entre el precio del algodón nacional y el de importación, lo cual obliga a un aumento constante del fondo destinado a compensación de precios.

Por otra parte, y tal como está la situación, si no se crea un estímulo importante elevando el precio del algodón al cultivador, la superficie destinada al mismo se reducirá considerablemente.

Esta situación aumentará aún más el equivocado enfoque de la competencia comercial entre las entidades desmotadoras, al disminuir sus índices de utilización de sus instalaciones, y estimulará aún más la deficiente recolección del algodón por parte de los cultivadores, con el consiguiente retraso de la implantación de su mecanización, medida muy importante para reducir la diferencia de costes de producción.



TABACO

Política del sector

La elevación de los costes salariales y de materias primas tuvo gran repercusión en los gastos de cultivo del tabaco, hecho que provocó que por Orden de 21 de febrero de 1975 se concediesen primas sobre los precios señalados en la convocatoria para 1974-75. En la concesión de dichas primas fue tenida en cuenta la calidad de los tabacos, según sus procedencias, con una elevación media del 22 por 100 sobre los precios anteriormente señalados.

La superficie destinada al cultivo, respecto a la anterior campaña ha sufrido un incremento del 4,43 por 100.

Ha sido autorizado el cultivo con destino a la exportación, a pequeña escala, con igual superficie que el año anterior y resultados esperanzadores.

Se ha continuado durante el año 1975, en la Estación Experimental de Talayuela (Cáceres) y otros campos del Servicio, la selección de variedades y el ensayo de cultivo de otras exóticas importadas, teniendo en cuenta como características fundamentales su rentabilidad para el productor, una adecuada calidad para las labores de la recogida y resistencia a las enfermedades más comunes en este país. También se han intensificado los cursillos realizados en dicha Estación con vistas a la formación de cultivadores de tabaco.

Se sigue trabajando, dentro del marco de la Comisión Asesora, en el estudio de Comarcas Tabaqueras, para lograr una clasificación de los tabacos según sus calidades y procedencias.

Se ha continuado con la ejecución del programa de inversiones del III Plan de Desarrollo, incidiendo especialmente en la mecanización de los Centros y mejora de los métodos fermentativos en ellos utilizados; igualmente se han modernizado las instalaciones del Instituto Tecnológico del Tabaco, con miras a una mejor investigación científica y técnica.